



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 13 de mayo de 2022

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2022-0498

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con las siguientes exigencias:

1. Teniendo en cuenta lo normado en el artículo 87 del C.G.P., manifieste bajo la gravedad del juramento si tiene conocimiento de si se ha iniciado proceso de sucesión respecto de la señora CLARA INÉS MARTÍNEZ BELTRÁN (Q.E.P.D), si tiene otros herederos determinados, cónyuge, al albacea con tenencia de bienes o curador de la herencia yacente.

De tener conocimiento de la existencia de alguno de ellos, dirija la demanda también en contra de estos y ajuste la misma según corresponda.

2. Allegue el poder legalmente otorgado por la señora **LUZ ADRIANA WILCHES ALFONSO** al abogado **ELBAR PALECHOR SOTELO**.

3. Teniendo en cuenta que en el asunto de la referencia no se solicitaron medidas cautelares, acredite que, con la presentación de la demanda, simultáneamente envió a la pasiva, copia de está junto con sus respectivos anexos. Art. 6° Decreto 806 de 2020.

Del escrito de subsanación remítase copia a la pasiva conforme a lo dispuesto en el Art. 6° Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA
Juez (E)

**JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 19

Fijado hoy 16 de mayo de 2022

G.S.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria